

JUEVES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 175

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2020-6521 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad. Expediente 125/2020.*

Por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada, el día 27 de agosto de 2020, se aprobó la modificación del artículo 6 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles, en su último apartado, quedando el mismo del modo siguiente: "Los cargos de vocales de la Mancomunidad son gratuitos, a excepción del/la presidente/a de la Mancomunidad que podrá percibir retribuciones en iguales términos que fija la legislación de régimen local para los miembros de las corporaciones locales, sin perjuicio de la percepción de indemnizaciones por razón del servicio que podrán fijarse en concepto de dietas y gastos de desplazamiento".

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en los artículos 17 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles, publicados en el BOC de 02/09/2005, y 35.3 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, pudiendo los interesados consultar el expediente de modificación de los Estatutos en la sede de la Mancomunidad, sita en barrio La Teja, 193, bajo, de Puente San Miguel, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo, podrán igualmente los interesados presentar, en el Registro de la Mancomunidad, cuantas alegaciones consideren oportunas, al objeto de poder ser estudiadas y consideradas, si procede, con carácter previo a la aprobación de la modificación de los Estatutos por los distintos Plenos municipales.

Puente San Miguel, 2 de septiembre de 2020.

La presidenta,
Raquel Rodríguez Miguel.

2020/6521

CVE-2020-6521